

El grupo de trabajo coordinado por Ricardo Bernardi nos ha presentado una significativa actualización profusamente documentada de cuestiones relevantes para la psicoterapia en nuestro país. Está precedida de una serie de ilustrativas definiciones, que nos brindan a los psiquiatras uruguayos un marco conceptual esclarecedor como punto de partida firme para las reflexiones y recomendaciones que les siguen.

Mi comentario se referirá a los aspectos éticos exigibles a las psicoterapias.

## El principio de Justicia

Los autores inician su exposición mencionando lo que es el principal problema ético del papel de las psicoterapias en la atención de la salud en Uruguay: la inclusión de la psicoterapia, como tratamiento eficaz, dentro de los recursos de salud disponibles.

El principio de Justicia en la asignación de recursos es el principio ético rector de la sociedad. Es el más trascendente para solucionar una de las mayores dificultades sanitarias en nuestra región: las limitaciones para el acceso a los recursos de la salud, y las inequidades en la distribución de esos recursos.

Los enfermos mentales son individuos vulnerables y esa condición es un factor de discriminación negativa que puede profundizar las inequidades y sumarse a sus dificultades sociales, económicas, geográficas o culturales para acceder al mejor tratamiento disponible.

En Uruguay, hay un importante desafío para los administradores en salud: superar las inequidades en la asignación de recursos de salud mental y hacer universal el acceso a aquella psicoterapia que, bajo las reglas de la “buena práctica”, esté indicada para cada paciente o grupo.

## La capacitación de los profesionales

La “Guía Clínica para la Psicoterapia” considera este elemento como inherente a la propia definición de psicoterapia, al decir que “si bien la psicoterapia es una práctica multiprofesional, se exige que quien la practica tenga un entrenamiento específico en las técnicas que va a emplear, además de una formación básica a nivel clínico y psicopatológico” (p. 100).

La capacitación y actualización del profesional no sólo son fundamentales desde el punto de vista técnico, sino que son un deber ético primordial hacia nuestros pacientes, entre otras cosas, porque lo primero que tenemos que cuidar es no hacerles daño (principio de no-maleficencia), aun antes de procurar curarlos (principio de beneficencia).

El código de ética del SMU y de la FEMI estipula para los médicos: “art. 3.7. Mantenerse al día en los conocimientos que aseguren el mejor grado de competencia en su servicio específico a la sociedad” y “art. 13. La colectividad médica debe velar por una adecuada educación médica continua, que incluya la formación en ética médica”.

## Autor

**Yubarandt Bespali**

Médico Psiquiatra.

Correspondencia:  
yubafuera@yahoo.com

Los Principios Éticos de la Asociación Uruguaya de Psicoterapia Psicoanalítica (AUDEPP) establecen para sus miembros (quienes para ser admitidos ya debieron aprobar requisitos curriculares) en su “art. 2.3.1. El psicoterapeuta deberá mejorar continuamente sus conocimientos y usar los avances científicos en beneficio de sus pacientes, proporcionándoles las opciones terapéuticas más adecuadas”.

El código de ética de la institución multi-profesional Plenario Inter Institucional de ONG que Trabajan en la Problemática de la Drogodependencia (PIOD), establece en su artículo “III. 1.3. Los técnicos y profesionales de esta área estarán actualizados de nuevas teorías y técnicas a través de la educación continua, tanto en investigación como en prevención”, y asimismo advierte: “art. III. 1.4. No diagnosticarán, intervendrán, tratarán, aconsejarán o supervisarán sobre problemas que están reconocidamente fuera de los límites de su competencia”.

El ejercicio “salvaje” de psicoterapias por personas en etapas de formación, en prácticas informalmente denominadas de “boliche”, debe ser desterrado. La formación teórico-clínica institucional y la práctica clínica supervisada según diferentes procedimientos son garantía para el paciente de que su terapeuta cuidará el principio ético de no-maleficencia: primero no dañar.

La “Guía Clínica para la Psicoterapia” nos dice que “el punto de consenso es la necesidad de formación específica, la necesidad de que ésta esté acorde con las exigencias de la técnica, y el hecho de que la población pueda estar informada al respecto.” (p. 135).

Algunos códigos de los Colegios de Psicólogos de países latinoamericanos señalan que el profesional debe actuar dentro de los límites de su competencia y especialidad, con el esfuerzo continuo en la actualización de sus conocimientos.

## La información sobre los psicoterapeutas versus la publicidad inapropiada

La “Guía Clínica para la Psicoterapia” dice que el paciente: “También tiene derecho a información sobre la capacitación profesional de su terapeuta y el tipo de certificación y acreditación que posee para realizar el tratamiento que va a iniciar, pues los aspectos ligados a la competencia profesional son algo que el paciente tiene derecho a saber” (p. 134).

El potencial paciente tiene derecho a la información sobre las calificaciones del profesional que ofrece sus servicios.

Este detalle es crucial cuando el paciente es un estudiante que aspira o que podría optar por hacer una futura carrera como psicoterapeuta, pues si el terapeuta no está acreditado como integrante de la nómina de terapeutas reconocidos institucionalmente, puede emprender con el estudiante una tarea terapéutica esforzada y costosa, pero inservible para su futura formación.

Los Principios Éticos de AUDEPP señalan: “art. 5.1.7. Se considera falta ética grave, hacer publicidad desleal o tendenciosa para obtener clientela, asegurar resultados exitosos, propiciar tratamientos por métodos secretos, infalibles, cuya base teórico-científica no esté comprobada, o utilizar la pertenencia a la Institución para promocionarse en lo antedicho”.

El código de ética del SMU y de la FEMI estipula para los médicos: “art. 17. Se considera falta ética grave toda publicidad engañosa, manipulativa o desleal con fines de conquistar clientes. Es legítimo que el médico exponga sus títulos, diplomas u otros certificados que acrediten su idoneidad como profesional, con el fin de facilitar su relación con los pacientes”.

Las dificultades laborales para ejercer dignamente la profesión, sumadas a la feroz competitividad de mercado que torna a la salud mental en un producto de consumo más, han deteriorado la promoción de los servicios de psicoterapeutas. Así llegan a ofrecerse mediante

volantes en cabinas telefónicas, o a subordinar su profesión entremezclados dentro de ciertos programas radiales que proponen panaceas a una crédula audiencia.

## Las nuevas formas de relación psicoterapéutica

No quisiéramos concluir nuestro comentario sin mencionar algunas pautas éticas especiales que se hacen necesarias ante las nuevas formas de relación terapeuta-paciente en la comunidad virtual\*.

“Los atributos profesionales que crean la confianza –componente esencial de la relación paciente-médico– no deben ser dañados por la Internet. La confianza debe ser una cualidad expansiva. [...] Guías y normas de buena prác-

tica, confiables, consistentes y probadas para enjaezar el correo electrónico y otras formas de comunicación electrónica y de información, pueden redundar en normas consensuadas de buena práctica.” (McLellan F. “Medicine.com. The Internet and Patient-Physician Relationship”: 372-385. In: “Cultural Studies: Medicine and Media”. Ed. Lester B Friedman, Duke Univ. Press. Durnham. 2004.)

Las oportunidades de psicoterapia online y web-counselling están siendo cada vez más comunes. Todavía, tanto sus ventajas como sus posibles daños por fallas en la técnica de la práctica psicoterapéutica (inherentes al contacto virtual por oposición al encuadre habitual) o por determinadas brechas propias (que inducen fácilmente a deslices éticos, principalmente en privacidad y confidencialidad), están en plena discusión.

\* Se pueden localizar algunos documentos online de instituciones internacionales en las páginas de organizaciones reconocidas:

Asociación Psicológica Norteamericana: <http://www.apa.org/ethics/stmnt01.html>,  
Sociedad Internacional para la Salud Mental online, 21 Oct 2004: <http://ismho.org/suggestions.html>  
<http://www.ismho.org/issues/9901.htm>

Asociación de Medicina Informática: [http://www.amia.org/pubs/other/email\\_guidelines.html](http://www.amia.org/pubs/other/email_guidelines.html)

Asociación Psiquiátrica Norteamericana: [http://www.psych.org/psych\\_pract/tp\\_paper.cfm](http://www.psych.org/psych_pract/tp_paper.cfm)